

ARGENTINA

Thursday 26

**INTERVENCION SEGMENTO ALTO NIVEL**

**Delegación argentina**

- La firma de la "Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción" - comúnmente conocida como Convención de Ottawa"- y su entrada en vigor, han significado un avance crucial en los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional en pos de la seguridad, la no proliferación y el desarme.
- La Argentina aprobó por Ley 25.112 esta Convención en julio del año 1999 y en septiembre de ese mismo año depositó el instrumento de ratificación.
- Conforme fuera expresado por la República Argentina al momento de la ratificación de la Convención, la única parte de su territorio que se encuentra afectada por Minas Antipersonales son las Islas Malvinas. Dicha circunstancia se puso en conocimiento de la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas al proporcionar información en el marco de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la "Asistencia para la Remoción de Minas".
- Debido a que esa parte del territorio argentino se encuentra sometida a ocupación ilegal del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Argentina se ve impedida de hecho para acceder a las minas antipersonales colocadas en las Islas Malvinas, a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en la presente Convención.
- En el año 2001 y luego en el año 2006, la Argentina y el Reino Unido acordaron bajo fórmula de salvaguardia de soberanía la realización de un Estudio de Factibilidad sobre Desminado en las Islas Malvinas. El informe final de dicho estudio - elaborado por un grupo especialmente constituido a tal efecto - fue aprobado por ambos gobiernos y luego presentado por la Delegación Argentina ante el Plenario de la 8va. Reunión de Estados Parte de la Convención, celebrada en Jordania en noviembre de 2007 y entregado en dicha oportunidad a las autoridades de la Convención.
- En ocasión de su solicitud de prórroga, el 1° de octubre de 2009 la Argentina presentó un plan esquemático para implementar el Artículo 5 de la Convención en las áreas de disputa durante los 10 años de la prórroga, para el caso de que las negociaciones de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido se reanudaran y, en este marco, ambos países alcanzaran un acuerdo sobre la limpieza de minas antipersonales (incluyendo municiones sin explotar).

- La disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes ha sido reconocida por las Naciones Unidas, que a través de más de cuarenta resoluciones de su Asamblea General y del Comité Especial de Descolonización ha urgido a la República Argentina y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a reanudar negociaciones a fin de encontrar a la brevedad una solución pacífica y definitiva de la disputa.
- La República Argentina reafirma sus derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes que forman parte integrante de su territorio nacional.
- La importancia de los principios y objetivos plasmados en dicho instrumento se ha visto reflejada en la adhesión generalizada que aquellos han despertado entre un número considerable de países, comprometidos todos ellos con la meta de poner término al sufrimiento y la muerte causadas por las minas antipersonal.
- La Argentina comparte en su totalidad los propósitos y espíritu en que se sustenta la Convención de Ottawa. Adhiere al objetivo de la prohibición de minas terrestres antipersonal por resultar coherente con la política argentina en materia de desarme y limitación de armas restringiendo una clase de armamentos caracterizado no sólo por sus consecuencias irremediables crueles hacia las víctimas por ellas afectadas, sino también por sus efectos indiscriminados. Este ha sido el fundamento del activo rol que ha desempeñado mi país en esta materia.
- El compromiso de la Argentina con los principios y objetivos consagrados en la Convención también se ve reflejado en la contribución efectuada a la cooperación internacional en materia de desminado humanitario.
- La elevada proporción de víctimas civiles que conlleva el uso de minas antipersonal requiere del compromiso urgente e irrestricto de todos los países de la comunidad internacional, debiendo primar una visión humanitaria de los problemas derivados de su empleo.
- La necesidad de paliar los daños ocasionados por las minas y de encontrar una solución definitiva y universal a este problema cobra aún mayor preeminencia a la luz de su dimensión social y económica por sus efectos devastadores sobre las poblaciones y medios de vida, tornando tierras improductivas y coartando la posibilidad a millones de personas de ganarse su sustento. Al consagrar principios fundamentales de derecho internacional humanitario, la Convención de Ottawa insta a incrementar esfuerzos mancomunados orientados a la asistencia a víctimas de este flagelo, así como a la recuperación, desarrollo y progresiva integración de sus espacios económicos.

- Por último, deseo mencionar que la Argentina valora las contribuciones de la sociedad civil en el campo humanitario y el rol desempeñado en el marco de esta Convención, a través de la elaboración y presentación de informes sobre su evolución y cumplimiento.